

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6395 celebrada el 08 de agosto del 2019**M-SJD-038-2019****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en el punto II-1 el siguiente tema: "Derogación y nuevo acuerdo de la línea de crédito de CRECE MUJER" **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6389, Artículo VI, Inciso 2) del 27 de junio del 2019. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2**CONSIDERANDO:**

- Que una vez liquidado el presupuesto del año 2013, los recursos asignados presupuestariamente para el desarrollo de una línea de crédito denominada en primera instancia como "Créditos Ley 9016" no fueron utilizados para el fin aprobado y a la fecha no han sido ejecutados y se encuentran disponibles como Superávit Específico de la Ley 9016, en las cuentas del INVU, el monto disponible según la Certificación DAF-UF-33-2019 asciende a ¢1.504.344.622,21, que serán incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, para otorgar créditos, de conformidad con el criterio legal emitido al respecto.
- Que las citadas leyes autorizaban a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo.
- Que, de acuerdo con el principio presupuestario de anualidad, el presupuesto regirá durante un ejercicio económico que va del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que la vigencia del acuerdo rige para el ejercicio económico 2019.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la propuesta presentada por la Administración mediante oficio DUV-019-05-2019 y **derogar** el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°5997, Artículo II, Inciso 10), del 1 de agosto de 2013 que textualmente dice: "Aplicar para la concesión de créditos individuales, en saldos de proyectos, **en propiedades INVU, en todo el territorio nacional**, con las siguientes condiciones de crédito: tasa de interés 8% anual para los primeros 4 años,

después los crecimientos serán bianuales de 0.5 punto porcentual., a un plazo de 300 meses, relación cuota ingreso del 50%, comisión de crédito 2.5%; siempre y cuando las familias cumplan con la normativa de INVU

Modalidades de financiamiento:

- Compra de lote
- Compra de lote y construcción
- Compra de lote y casa
- Compra de lote y RAMT (Reparación, Ampliación, Mejoras, Terminación de vivienda)
- Compra de lote - Vivienda Construida - obras menores a ejecutar, para efectos que califique a las pólizas de incendio y de vida
- Gastos de formalización".

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Autorizar el uso de los recursos asignados a la Ley No. 9016, para que durante el período 2019, sean utilizados para la concesión de créditos individuales para el nuevo producto financiero "CRECE MUJER", dirigido exclusivamente a mujeres clase media que cumplan con el siguiente perfil:

RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 9016	
Para creación de la línea de Crédito con Perspectiva de Género	
CRECE-MUJER	
ORIGEN DEL RECURSO:	Recursos Provenientes de la Ley 9016
FINALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de casa y lote • Construcción en lote propio • Compra de lote y construcción (por primera vez)
DIRIGIDO A	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres con ingresos entre ₡700,000,00 y ₡1.615.932,00 • Cualquier estado civil. • Ser costarricense o residente permanente. • Mujeres que deseen acceder al crédito cuyo ingreso en su hogar no exceda la suma de ₡1.615.932,00. • Se considerará hogar bajo la definición del INEC: "Un hogar particular puede estar compuesto por una

	<p>persona sola o grupo de personas con o sin vínculos familiares, que son residentes habituales en una vivienda individual ocupada, que consumen y comparten un mismo presupuesto para comprar la comida” (X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011, Características de Viviendas, San José Costa Rica, Julio 2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reservará 5 créditos para mujeres que el Instituto Nacional de Mujeres remita, y que, de acuerdo a un análisis técnico previo, cumplan con los requisitos y tengan o hayan tenido algún estado de vulnerabilidad. • Se reservará 5 créditos para mujeres funcionarias del INVU que cumplan con los requisitos previstos para la línea de crédito. En caso de que se presenten más de 5, se elegirán las primeras que cumplan requisitos y presenten correctamente la solicitud.
<p>TASA DE INTERÉS</p>	<p>La tasa de interés dependerá del monto a financiar según las opciones que da esta línea de crédito en concreto.</p> <p>Si la clienta opta iniciar con un 7% anual, será revisada cada 5 años, la primera revisión se hará partir de que se concluya el quinto año del crédito. El tope máximo de la Tasa Básica Pasiva +2 puntos porcentuales. Durante todo el plazo nunca podrá el interés superar el 9%.</p> <p>Si la clienta opta iniciar con un 7.5% anual, será revisada cada 5 años, la primera revisión se hará a partir de que se concluya el quinto año del crédito. con un tope máximo de la TBP+2 puntos porcentuales, durante todo el plazo nunca podrá el interés superar el 9%.</p> <p>En ambos casos durante los primeros 5 años se mantendrá el interés con el que inició el crédito, es decir 7% o 7.5% según el monto a financiar.</p>
<p>PLAZO:</p>	<p>20 años</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>Cuotas mensuales consecutivas y vencidas.</p>
<p>CUOTA MENSUAL:</p>	<p>Incluye el pago de la cuota de amortización, intereses, el pago de póliza de vida, incendio y desempleo según</p>

	corresponda.
INTERÉS MORATORIO:	2% mensual sobre el saldo de la deuda
COMISION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS:	1,0% del préstamo
AVALÚO, GASTOS LEGALES Y HONORARIOS DE ABOGADO:	<p>El avalúo, deberá ser cubierto por la clienta conforme con el detalle que se muestra en Anexo.</p> <p>Las gestiones legales y honorarios serán realizados por la notaria institucional, por lo que no deberán cancelar monto por este rubro. No obstante, los gastos de inscripción relativos a dicho acto o contrato deberán ser cubiertos por el futuro prestatario.</p> <p>Los timbres deberán ser aportados por la beneficiaria.</p>
RELACIÓN MÁXIMA DE LA CUOTA Y LOS INGRESOS:	40% del ingreso líquido de la persona solicitante o el promedio del grupo familiar.
MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO DEL PRÉSTAMO:	<p>¢58,0 millones de colones como tope del crédito y ¢35,0 millones como mínimo, conforme con la finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de casa, construcción, o compra de lote y construcción: ¢58,0 millones • Construcción en Lote Propio: ¢35,0 millones.
GARANTÍA:	Hipotecaria en primer grado. No será requerido fiador.
MONTO A FINANCIAR:	<ul style="list-style-type: none"> • 100% para mujeres asalariadas con una tasa de interés del 7,5%, con autorización de deducción de planilla. • 90% para mujeres asalariadas para los casos en los que no se aplique la deducción de planilla, o con ingresos producto de actividad propia, con una tasa de interés del 7,0% de conformidad con el acuerdo #1 tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No.6383, Artículo VI, Inciso 1), Punto a) del 30 de mayo 2019.

CANCELACIÓN ANTICIPADA:	Se aplica un cobro de un 2% sobre el monto de la cancelación durante los primeros 5 años del crédito. Pasados los 5 años podrán aplicarse pagos totales sin penalización.
PAGOS EXTRAORDINARIOS:	Se aceptarán estando la operación al día y se aplica un 2% sobre el monto del abono durante los primeros 5 años del crédito. Pasados los 5 años podrán aplicarse pagos extraordinarios sin penalización. El cobro se utiliza para la cobertura de los costos administrativos en que se incurre para la aplicación del pago.

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Asesoría Legal que dé seguimiento al caso Expediente 19-000100-1218-PE de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, e indique si procede que esta Junta Directiva continúe con los trámites administrativos en el caso de la afiliación de funcionarios de la institución a los diferentes colegios profesionales. Plazo: miércoles 14 de agosto del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Convocar a los señores Allan Bertarioni Porras y Walter Chaves Cortés, en su condición de Presidente y Vicepresidente de la Seccional ANEP-INVU respectivamente, para que se apersonen en la sesión ordinaria que se celebrará el miércoles 14 de agosto del 2019 a las 28 08:30 a.m. El asunto a tratar está relacionado con la denuncia interpuesta ante la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción contra varios funcionarios de la Institución. (Expediente 19-000100-1218-PE) **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-201-2019 de la Auditoría Interna en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N°6372, Artículo II, Inciso 1) Punto c) del 21 de marzo del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-679-2019 mediante el cual la Gerencia General informa sobre la estrategia para apoyar el estudio actuarial, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N°6390, Artículo II, Inciso 2) Punto c) del 04 de julio del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DAF-337-2019 mediante el cual el Departamento Administrativo Financiero informa las circunstancias que han provocado los ajustes de fechas en cuanto al cierre de los estados financieros 2018, y solicitar que presente un plan de actualización de los estados financieros contables auditados 2018 detallando fechas. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Subgerencia General que presente por escrito la exposición realizada verbalmente sobre antecedentes de los estados financieros 2018, asociado a los informes de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**
- c) Oficializar el cronograma remitido mediante oficio DAF-337-2019 y solicitarle al Departamento Administrativo Financiero que incorpore la fecha de cierre del periodo 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-303-2019 mediante el cual la Asesoría Legal presenta informe detallado sobre las indemnizaciones contenidas en oficio DAF-325-2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6394, Artículo V, Inc. 1) del 01 de agosto del 2019.* **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio **GG-669-2019** mediante el cual la Gerencia General presenta informe sobre indicadores **al 30 de junio del 2019**, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6366, Artículo VI, Inciso 3), del 21 de febrero del 2019 y al respecto:

- Solicitar a la Administración que tome las medidas requeridas para agilizar el contrato con Correos de Costa Rica.
- Hacer un llamado de atención a la Administración a revertir el deterioro que se evidencia en el tema de la morosidad.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y del Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe **GG-688-2019** mediante el cual la Gerencia General presenta oficio COMISIÓN_NICSP-07-2019 como informe bimensual para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la

Sesión Ordinaria N°6320, Artículo II, Inciso 3) del 14 de junio del 2018. **ACUERDO FIRME**

- b) Acoger la recomendación del Departamento Administrativo Financiero y dejar en pausa desde agosto hasta diciembre 2019 la presentación de informes bimensuales para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH según acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6320, Artículo II, Inciso 3). De conformidad con las prioridades analizadas el personal de finanzas que estaba trabajando en las NICSP se enfocará en los cierres fiscales y en la depuración, en vista de que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas abrió la posibilidad de cumplir las NIC hasta enero 2023. Los informes se retomarán a partir de enero 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio CCP-FISC-393-2019 y comunicar al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica que esta Junta Directiva mantiene los términos de los acuerdos adoptados por considerarlos fundamentados en criterios técnicos y legales. **ACUERDO FIRME**
- b) Trasladar a la Unidad de Talento Humano el oficio CCP-FISC-393-2019 con el fin de que remita al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica la información solicitada. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio F-0883-2019 de la Oficina de Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y encomendar al Arq. Tomás Martínez, Presidente Ejecutivo de la Institución, para que remita a dicho Colegio la respuesta consensuada por esta Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DAF-UTH-366-2019 presentado por la Unidad de Talento Humano en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6389, Artículo III, Inciso 1) del 27 de junio del 2019.
- b) **Tomando como referencia las consultas realizadas al Servicio Civil y al Colegio de Ciencias Económicas**, esta Junta Directiva considera pertinente que el Colegio de Contadores Privados remita los fundamentos y el proceso de investigación, análisis y fiscalización que se efectuó en sitio directamente con la funcionaria Marta Navarro para solicitarle su incorporación a dicho Colegio.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

a) Dar por recibidos los oficios DPH-399-2019 y PE-AL-312-2019 presentados por el Departamento de Proyectos Habitacionales y la Asesoría Legal respectivamente en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6381, Art II, Inc. 5) del 6 16 de mayo del 2019. **ACUERDO FIRME**

b) Considerando el criterio técnico DPH-399-2019 del Departamento de Proyectos Habitacionales y el criterio legal PE-AL-312-2019 de la Asesoría Legal se instruye a la Administración para que proceda a acoger al Sr. Alberto Cayetano Castillo dentro del programa de Consolidación del Patrimonio Habitacional de familias en condición de Pobreza. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** c) Dar firmeza al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6395, Artículo VI, Inciso 1) sobre el caso de la funcionaria Marta Navarro. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe DU-107-07-2019 mediante el cual el Departamento de Urbanismo atiende la denuncia planteada por SETENA en su oficio SETENA-DT-EAE-0083-2019 y brinda cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6386, Art. III, Inc. 2) del 13 de junio del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio CGG-663-2019 mediante el cual la Gerencia General solicita al señor Gustavo Martín Fernández más información sobre el lote ubicado en Barrio La Cruz al cual hace referencia en el oficio PACMSJ-330-2019, atendiendo así el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6392, Art. III, Inc. 2, del 18 de julio del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitarle a la Ing. Amparito Solano Vega, Ing. Guillermo Ramírez Campos y al MBA. Walter Chaves Cortés que se estimen el costo de independizar el sistema eléctrico de las áreas de los 2 comedores Institucionales.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe SGG-0207-2019 suscrito por la Subgerencia General y solicitarle un planteamiento de lo que implica los requerimientos para implementar una conectividad directa y un análisis comparativo de costos.

Última línea